



RESOLUCIÓN No. **111**

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2017"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19º y 22º del Acuerdo 007 del 09 de Julio de 2015 por el cual se adopta el "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del Acuerdo 0035 del 9 de Diciembre de 1997 "Estatuto Presupuestal de la Universidad", la Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los distintos componentes de los gastos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación.

Que con base en la Certificación emitida por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca, se presentan en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal un saldo disponible y libre de afectación por la suma: **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que puede ser trasladada a aquellos conceptos de apropiación que presentan insuficiencia o requieran recursos y que son fundamentales para el funcionamiento y desarrollo de la Universidad.

Que según Sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS realizado el 23 de Junio de 2017, estudió y recomendó al Rector realizar el presente traslado para garantizar el buen funcionamiento de la institución.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Contra - acreditar en el Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) MONEDA CORRIENTE**, como a continuación se señala:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA
Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-

4101 INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)

Artículo	Concepto	Fuente de Financiación			Total
		Nación	Recursos Balance	Propios	
410111	Bienestar Universitario	\$ 0	\$ 0	\$ 51.000.000	\$ 51.000.000
SUBTOTAL		\$ 0	\$ 0	\$ 51.000.000	\$ 51.000.000



ARTICULO SEGUNDO.- Con base en este recurso, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la Universidad así:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA
Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-

4101 INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)

Artículo	Concepto	Fuente de Financiación			Total
		Nación	Recursos Balance	Propios	
410120	Programa de Becas	\$ 0	\$ 0	\$ 51.000.000	\$ 51.000.000
SUBTOTAL		\$ 0	\$ 0	\$ 51.000.000	\$ 51.000.000

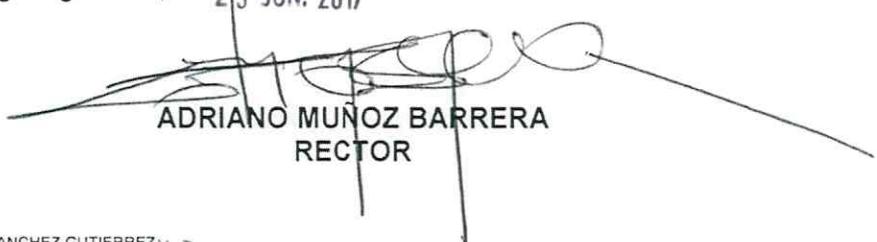
ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO.- Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante en la presente Resolución, se debe ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC

ARTICULO QUINTO.- Remitir copia de la presente Resolución, a las personas y dependencias relacionadas con su aplicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los, **23 JUN. 2017**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Vo.Bo. MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Vo.Bo. DIANA XIMENA HERRERA DIAZ
Directora Jurídica

Vo.Bo. FANY OTALORA CASTAÑEDA
Directora Financiera

Vo.Bo. HEIDY PILAR VILLARRAGA MORA
Jefe de Presupuesto

Transcribió: Dirección Financiera